



1689  
RESOLUCIÓN No. DE 2020  
29 DIC. 2020

**POR LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE REVISTAS CLASIFICADAS DE LA CONVOCATORIA 875 DE 2020  
PARA INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS COLOMBIANAS ESPECIALIZADAS - PUBLINDEX 2020.**

**LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

La Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en las Leyes 1286 de 2009, 1951 de 2019 y el Decreto 2226 de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 0485 del 15 de mayo de 2020 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ordenó la apertura de la Convocatoria 875 de 2020 “Convocatoria Para Indexación De Revistas Científicas Colombianas Especializadas - Publindex 2020”.

Que en el marco de la Convocatoria 875 de 2020, el 11 de noviembre de 2020, luego del proceso de revisión y análisis de la información registrada por los participantes de la Convocatoria a través del aplicativo Publindex, se publicaron los resultados preliminares en dicho aplicativo.

Que mediante memorando 20200210373443 del 21 de diciembre de 2020, la Directora de Generación de Conocimiento del Ministerio, solicitó la publicación del listado de revistas clasificadas de la Convocatoria 875 de 2020, en atención a los establecido en los Términos de Referencia.

Que durante el periodo de aclaraciones, se recibieron ciento seis (106) solicitudes de aclaración, las cuales fueron atendidas en su totalidad y modificaron el listado de resultados preliminares de la siguiente manera:

*“Resultados preliminares:*

<b>Total Revistas Participantes</b>	<b>Revistas Avaladas</b>	<b>Revistas Clasificadas</b>	<b>Categoría A1</b>	<b>Categoría A2</b>	<b>Categoría B</b>	<b>Categoría C</b>
552	519	284	4	19	124	137

*Resultados finales:*

<b>Total Revistas Participantes</b>	<b>Revistas Avaladas</b>	<b>Revistas Clasificadas</b>	<b>Categoría A1</b>	<b>Categoría A2</b>	<b>Categoría B</b>	<b>Categoría C</b>
552	519	277	4	19	120	134

*Las razones de los cambios evidenciados en los resultados finales con respecto a los resultados preliminares, se debió en términos generales- a la revisión del fundamento de las solicitudes de aclaración relacionadas con lo especificado en las notas del numeral 10. Procedimiento de evaluación de los Términos de referencia de la Convocatoria 875 de 2020: “Una vez realizado el proceso de evaluación de las Fase II y III de la convocatoria y de acuerdo con los resultados, algunas revistas entrarán en una etapa de “observación”, con el fin de mantener la evaluación de los criterios para todas las publicaciones.*



1689  
RESOLUCIÓN No. DE 2020

**POR LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE REVISTAS CLASIFICADAS DE LA CONVOCATORIA 875 DE 2020 PARA INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS COLOMBIANAS ESPECIALIZADAS - PUBLINDEX 2020.**

*Lo que permitirá detectar la posible manipulación de datos, así como malas prácticas editoriales. Medida sobre la cual no se enviará ningún tipo de recurso, comunicación o aclaración; es decir que cualquier revista podrá estar en esta situación desde el momento en que participe en la convocatoria.*

*En ese sentido y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, estas revistas entrarán en proceso de evaluación por pares externos y se denominarán “revistas en observación”, esto llevará a que su categoría quede pendiente mientras se adelanta el proceso final de revisión.*

*Causas para que la revista quede en “observación”:*

- 1. Identificación de comportamiento no habitual de indicadores que se miden de manera periódica en comparación a revistas similares.*
- 2. Identificación de malas prácticas editoriales*
- 3. Denuncias de control social.”*

Que durante el proceso de la convocatoria se recibieron 26 comunicaciones de control social, las cuales se dieron a conocer a las instituciones que avalaron las revistas. Estas publicaciones que quedaron en “observación” fueron enviadas a evaluación por pares y el resultado determinó que 7 revistas no se indexarán para esta convocatoria, por lo cual no se incluirán dentro del listado de revistas indexadas en el marco de la convocatoria 875 de 2020

Que en el proceso de evaluación por pares se realizó un análisis cuantitativo y cualitativo a las revistas, para un conjunto de indicadores, lo que permite detectar conductas diferenciales entre los artículos incluidos en el proceso anterior de convocatoria 830 de 2018 y la actual.

Que el listado de revistas clasificadas está elaborado acorde con lo establecido en los Términos de Referencia con las siguientes especificaciones: “*el listado de las revistas indexadas especializadas de ciencia, tecnología e innovación – Publindex, en orden ascendente, de acuerdo con el código International Standard Serial Number / Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadadas*”

Que el listado de revistas clasificadas de la Convocatoria 875 de 2020 fueron aprobadas mediante las Actas No.44 y 46 de fecha del 10 y el 17 de diciembre de 2020 respectivamente, por el Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio con base en lo presentado en dicho Comité por la Dirección de Generación de Conocimiento del Ministerio.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la publicación del listado de revistas clasificadas de la Convocatoria No.875 de 2020, el cual hace parte integral de la presente resolución

1689  
RESOLUCIÓN No. DE 2020

**POR LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE REVISTAS CLASIFICADAS DE LA CONVOCATORIA 875 DE 2020  
PARA INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS COLOMBIANAS ESPECIALIZADAS - PUBLINDEX 2020.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web del Ministerio: [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo cual se entenderá efectuado con la publicación de los resultados en la página web del Ministerio, en los términos previstos en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 29 DIC. 2020

*Mabel Gisela Torres Torres*  
**MABEL GISELA TORRES TORRES**  
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

V.bo. Gabriel Antonio Cancino González – Jefe Oficina Asesora Jurídica *gc*  
V.bo. Clara Beatriz Ocampo Duran, Directora de Generación del Conocimiento *CBO*  
V.bo. Diego Fernando Hernández Losada / Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad *Diego F. Losada*  
Revisó: Liliana Castro Vargas / Asesora Código 1020 Grado 06/ Dirección Generación de Conocimiento  
Elaboró: Esmeralda Rodríguez